

ESTADO No. 077

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VIENTE (20) DE AGOSTO DE 2014**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	EDWIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, JOSE DE LA CRUZ CABALLERO BOLIVAR Y CARLOS RICO HERNANDEZ	FJF-092A	AUTO PARCU-1171	19-08-2014	ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCIDAD , de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en el contrato de concesión en la cláusula Décimo Séptima Numeral 17.6 por, “el no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías que las respalda”, para que allegue la renovación de la póliza número ambiental, para el o se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

					ARTÍCULO SEGUNDO- CORRER traslado a los beneficiarios del título Minero No. FJF-092A del informe de fiscalización integral de fecha 11 de Febrero de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ALIRIO SANCHEZ RODRIGUEZ, CASIMIRO RODRIGUEZ MONTANO	GC2- 141A	AUTO PARCU- 1172	19-08-2014	ARTÍCULO PRIMERO- CORRASE, traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 08 de Agosto del 2014. ARTÍCULO SEGUNDO - INFORMAR, que se procederá a efectuar la respectiva Acta de Liquidación Final previa visita por parte de la CONCEDENTE del área objeto del Contrato de la Mina acorde a lo pactado en la Cláusula Vigésima del Contrato, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Auto. ARTÍCULO TERCERO-Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	TEJAR CERAMICA BABILONA	GERA- 01 (025)	AUTO PARCU- 1173	19-08-2014	ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 del aley 685 del 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minera número GERA- 01 (025) allegue el Formato Básico Minero SE MESTRAL del año 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15)

					días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. PARAGRAFO 1: APROBAR el Formato Básico Minero del SEMESTRAL de 2012, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado esto es de acuerdo la evaluación del Informe Fiscalización Integral número 4371 de fecha 24 de Octubre del año 2013. PARAGRAFO 2: REQUERIR el Formato Básico Minero ANUAL de 2012 ya que no fue APROBADO, teniendo en cuenta que no se evidencia el respectivo plano de labores actualizados dentro del expediente, por lo tanto se requerirá bajo apercibimiento de multa conforme al establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero lo allegue, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, o de lo contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. ARTICULO SEGUNDO REQUERIR bajo apercibimiento de multa conforme al estipulado en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato de concesión número GERA-01 (025) allegue la declaración de producción de regalías correspondiente al II trimestre del año 2014, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, a partir de la notificación
--	--	--	--	--	---

					del presente Acto Administrativo, o del contrario se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. PARAGRAFO 1: APROBAR las regalías del I y II trimestre de 2013, del contrato de concesión número GERA-01 (025), de acuerdo a la evaluación del Informe de Fiscalización Integral número 4371 de fecha 24 de Octubre del año 2013, quien recomienda aprobar. ARTICULO TERCERO APROBAR la póliza número ambiental No. 49-44-101000524 del contrato de concesión minera número GERA-01 (025), con vigencia del 06 de junio del año 2014, hasta el 06 de junio del año 2015, expedida por la aseguradora Seguros del Estado. ARTICULO CUARTO INFORMAR que mediante Auto PARCU-0066 del 27 de Enero de 2014 a fido 465, se requirió bajo aprehensión de multa al titular del contrato de concesión minera número GERA-01 (025), el pago de visita requerida mediante Resolución PARCU-010 del 09 de Mayo de 2013 por valor de \$ 2.680.574 a fido 448 y que debido a su incumplimiento a la fecha de realización de este auto, se continuará con el trámite sancionatorio respectivo. ARTICULO QUINTO INFORMAR al titular del contrato de concesión minera número GERA-01 (025), que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera emitirá Acto Administrativo de fondo que resuelva sobre la solicitud de concesión solicitada por el titular minero.
--	--	--	--	--	---

					ARTÍCULO SEXTO. REQUERIR bajo apercibimiento de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y de acuerdo al décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato GERA-01 (025), realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTÍCULO SEPTIMO. RECORDAR al titular del contrato de concesión número GERA-01 (025), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2222 del 93. ARTÍCULO OCTAVO. CORRER traslado al titular número, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 4371 de fecha 24 de Octubre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 08 de Agosto de 2014, para su conocimiento. ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LEIDY ROCÍO QUINTERO BERNAL	KH-15501	AUTO PARCU-1174	19-08-2014	ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001 literal D) los intereses de mora generados por pago extemporáneo del canon de la PRIMERA anualidad de la etapa de

					EXPLORACIÓN por valor de \$ 220.912, tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y en la Dáusula Decima Séptima literal 17.6, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que alegue y acredite el pago del canon superficiario correspondientes a la Segunda anualidad de la etapa de Exploración del periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2010 al 16 de diciembre de 2011, por un valor total de Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Trescientos Seis Mil Pesos (\$4.928.306). Para lo anterior, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR BAI O CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y del o convenido en el contrato de concesión en la dáusula Décimo
--	--	--	--	--	--

					Séptima Numeral 17.6 por, “el no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías que las respalda”, para que allegue la renovación de la póliza minero-ambiental que ampare la anualidad respectiva del presente contrato, para lo se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros, semestrales 2012, 2013, 2014 y anuales 2011, 2012 y 2013, junto con el planos de labores de cada anualidad requerida. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ARTICULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que allegue el pago por concepto de visita técnica de fiscalización requerida mediante Auto No. 0309 del 01/08/2012, por un valor de Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos Mte (\$1.839.992) del año 2010 y por visita de 2012 por un valor de Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos Mte (\$ 861.157) para lo cual se le concede un término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	---

					PARAGRAFO PRIMERO Se informa a la titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control, la suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria. ARTICULO SEXTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes a los trimestres III, IV de 2011, I, II, III, IV de 2012 y 2013 respectivamente y I, II de 2014 para lo cual se le concede un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO SEPTIMO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KH- 15501, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. ARTICULO OCTAVO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685
--	--	--	--	--	--

					de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, para que cumplan la obligación de allegar el plano actualizado de la mina se sirva implementar la señalización preventiva, prohibitiva e informativa y así mismo para que se sirva darle cabal cumplimiento a las recomendaciones y los hallazgos de carácter técnico y de seguridad evidenciados por el por el grupo BUREAU VERITAS TECN CONTROL, plasmados en el Informe de Fiscalización Integral N° 3944; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTICULO NOVENO: APROBAR el Formato Básico Minero del I semestre de 2011, en virtud a lo sugerido por el Informe de Fiscalización Integral del 29 de julio de 2013. ARTICULO DECIMO PRIMERO: INFORMAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión, No. KH- 15501 para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto número. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de julio de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	RAMIRO FLOREZ BAUTISTA	GFBH-01 (088)	AUTO PARCU-1175	19-08-2014	ARTÍCULO PRIMERO. CORRER traslado al titular de LA Licencia de Explotación GFBH-07, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8499 del 16 de enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1801, para su conocimiento. ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Explotación GFBH-07, la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al II, III, IV trimestres de 2012, I, II, III y IV de 2013, I, II trimestres de 2014, para que allegue su respectivo pago, como el respectivo Formulario, para lo cual se le otorga en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Explotación GFBH-07, los Formatos Básicos Mineros, correspondiente al semestral y anual de 2012, 2013 y semestral de 2014 con sus respectivos planos de labores actualizados, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Explotación GFBH-07, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones P.T.I., para lo cual se le otorga un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
----------------------------	---------------------------	------------------	-----------------	------------	--

					ARTICULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de Explotación GFBH-07, el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental, para lo cual se le otorga un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LADRI LLERA CUCUTA	GFBH- 02	AUTO PARCU- 1176	19- 08- 2014	ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión GFBH-02, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8408 del 17 de enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014- 7- 1805, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GFBH-02, para que allegue el original de la Póliza de Cumplimiento, para su respectiva evaluación, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, so pena de incurrir los respectivos trámites sancionatorios. ARTICULO TERCERO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	MARGRES LTDA	GE WA- 01	AUTO PARCU- 1177	19- 08- 2014	ARTICULO PRIMERO CORRER traslado al Titular la Licencia de Explotación GE WA- 01 sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8250 del 6 de diciembre de 2013.

					radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014 bajo el No. 2014-7-1775, para su conocimiento. ARTICULO SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular la Licencia de Explotación GEWA- 01, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO TERCERO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Titular la Licencia de Explotación GEWA- 01, los Formatos Básicos Mineros correspondientes a anual de 2013 y I semestre de 2014, conforme se expuso en la parte considerativa de este provido, concediéndose un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
LICENCIA DE EXPLOTACION	ARCILLAS DEL ORIENTE	GBVM 01	AUTO PARCU-1178	19-08-2014	ARTICULO PRIMERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular de la Licencia de Explotación No. GBVM 01, de conformidad con lo establecido en el decreto 2655 de 1988 artículo 76, numeral 4) “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas”, el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías II, III,

					IV trimestre 2011, I, II, III, IV trimestre 2012 y 2013, I y II trimestre 2014, así mismo debe presentar el ajuste de regalías correspondiente al IV trimestre de 2010, por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1944), y el ajuste de regalías del I trimestre de 2011. Por lo cual se le otorga un término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar las faltas que se le imputan, o presentar su defensa con los respectivos soportes. ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Licencia de Explotación No. GBVM 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual 2010, semestral y anual 2011, 2012 y 2013 y semestral de 2014. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. ARTICULO TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Licencia de Explotación No. GBVM 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que allegue el pago por concepto de visita de fiscalización por la valor de (\$ 2.361.902) Dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos dos pesos requeridos mediante auto No. 000138 del 16 de Febrero de 2011, y pago de visita de fiscalización por valor de (\$403.842) cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos requeridos mediante Auto
--	--	--	--	--	--

					No. 001075 del 13 de Septiembre de 2011 y pago de visita de fiscalización por valor de (\$427.292) requerido mediante Auto No. 743 del 11 de Septiembre de 2012. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. PARAGRAFO PRIMERO. Se informa a la titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. ARTICULO CUARTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la licencia de Explotación No. GBVM 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que presente las correcciones del P.T.I., correspondiente al anexo del cronograma de actividades para el proyecto número requerido según concepto técnico N° 002333 del 25 de febrero de 2011 y la respectiva licencia Ambiental, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. ARTICULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular número de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que cumpla la obligación de allegar el plano actualizado de la mina se sirva implementar la señalización
--	--	--	--	--	---

					preventiva, prohi bitiva e infor mativa y así mis mo para que se sirva darle cabal cumpli miento a las recomendaci ones y los hallazgos de carácter técnico y de seguridad evi denciados por el por el grupo BUREAU VERITAS TECN CONTROL, plasmados en el Informe de Fiscalizaci ón Integral N° 3258; para lo cual se le concede un tér mi no de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notifi caci ón del presente prové do. ARTI CULO SEXTO I NFOR MAR al titu lar abstenerse de adelantar labores de explotaci ón en el área de la licenci a en raz ón de la expiraci ón del tér mi no de la mis ma. ARTI CULO SEPTI MO Para efectos de la ter minaci ón de la Licenci a de Explotaci ón La Vicepresi dencia de Segu imiento, Contról y Seguri dad Mi nera de la Agenci a Naci onal de Mi nería, se pronunciará mediante acto admi ni strati vo e in i ci ar el proceso desanotaci ón en el Registro Mi nero Naci onal. ARTI CULO OCTAVO Córrase traslado al titu lar del infor me de fiscalizaci ón i ntegral No. 3258 de fecha 25 de julio de 2013. Confor me a lo establ eci do en la Resol uci ón No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferi da por la Agenci a Naci onal de Mi nería, efectúese la notifi caci ón de este acto admi ni strati vo, que por ser de trá mi te no admi te recurso.
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2014**, a las 5:00 p. m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XCM